



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 24/15/12-00  
ACTA 1197/08/07/2024

Pág. 1/4

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL Y/O DISPENSA DE REQUISITOS”**

**VISTO:** El Memorando CAA/012/2024 del Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. MSc. Cristhian José Martínez Leguizamón, en el cual remite el dictamen sobre la propuesta de Actualización del procedimiento para la Inscripción Especial y/o Dispensa de Requisitos.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la comisión se reunió en forma virtual el miércoles 3 de julio desde las 15:00 hasta las 16:30, con la participación de los siguientes miembros: Prof. Mst. Norma Mareco, Prof. Mst. Hilda Velázquez, Prof. Ing. Daniel Domecq, Prof. Dr. Cristian Cappelletti, Lic. Gloria Fretes, Ing. Marcelo Zárate, Lic. Matías Sánchez, Est. Nayeli Flores, Est. Deisy Vera, Est. María Diana Cáceres y el prof. MSc. Cristhian Martínez. Como invitado el Vicedecano Prof. MSc. Claudio Barúa.

Que luego del análisis de la propuesta presentada, la comisión acordó solicitar a los Departamentos de Aprendizajes de las carreras la justificación de las asignaturas a exceptuar del servicio de la Inscripción Especial o Dispensa de Requisitos.

Que una vez recibida las justificaciones enviadas por los Departamentos de Aprendizaje de las carreras de las asignaturas a exceptuar del recurso de Inscripción Especial o Dispensa, la comisión se reunió en forma virtual el viernes 5 de julio desde las 15:00 hasta las 16:30 con la participación de los siguientes miembros: Prof. Mst. Norma Mareco, Prof. Mst. Hilda Velázquez, Prof. Ing. Daniel Domecq, Prof. Dr. Cristian Cappelletti, Lic. Gloria Fretes, Ing. Marcelo Zárate, Lic. Matías Sánchez, Est. Nayeli Flores, Est. Deisy Vera, Est. María Diana Cáceres y el prof. MSc. Cristhian Martínez.

Que como resultado de estas reuniones, la comisión recomienda algunos ajustes a la propuesta presentada que se detallan a continuación:

**1.2. Criterios concluyen**

**1.2.1** Atender solamente casos particulares de estudiantes que tengan posibilidad de culminar las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera correspondiente, **en el lapso de dos periodos académicos consecutivos como máximo y adeuden solo una asignatura prerrequisito**, desestimando lo declarado como asignatura en Planes de Estudios o exigencias de alguna carrera lo relacionado a proyecto de Grado o Trabajo Final de Grado teniendo en cuenta la aplicación de una:

**A. Inscripción Especial:** en la cual el estudiante se inscribe en una asignatura adeudando su prerrequisito, para lo cual debe aprobar la asignatura requisito para acceder al examen de la asignatura en la que se aplica la adecuación. Se considerará también la aplicación a los casos donde el/la estudiante cuente con derecho a examen final en la asignatura solicitada para la adecuación, según corresponda.

Acta 1197/08/07/2024 Consejo Directivo de la FP-UNA

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)  
www.pol.una.py





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 24/15/12-00  
ACTA 1197/08/07/2024

Pág. 2/4

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL Y/O DISPENSA DE REQUISITOS”

**B. Inscripción con Dispensa de Requisito:** en la cual el estudiante se inscribe en una asignatura adeudando su prerrequisito y quedará habilitado al examen final de la asignatura en la cual se aplica la adecuación, en forma independiente a la aprobación de la asignatura prerrequisito. Serán concedidos solamente para casos en donde el prerrequisito de las asignaturas en análisis no esté habilitada para cursar, en el periodo académico y el solicitante no tenga derecho a examen final en la asignatura prerrequisito.

Que esta comisión solicita al Consejo Directivo el análisis de las asignaturas a exceptuar, detalladas a continuación:

**1.2.2. Asignaturas a exceptuar por carrera:** serán exceptuadas del servicio de inscripción especial (*a menos que el estudiante posea Derecho a Examen Final (DEF) en la asignatura prerrequisito*) o inscripción con dispensa de requisitos las asignaturas que se listan a continuación por carrera. Este listado se elaboró considerando el análisis de los resultados de aplicación de los últimos tres periodos académicos en los referidos servicios, que cada Departamento de Aprendizaje ha realizado, además la correlación de contenidos, lo señalado por el Plan de Estudios de cada carrera y que cuente con parecer favorable del Departamento de Grado. La lista de asignaturas exceptuadas es la siguiente:

CARRERA	ASIGNATURA	NIVEL/SEMESTRE
INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD	SISTEMA DE POTENCIA II	9
	GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9
	MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	10
LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD	LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	8
LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS (ÉNFASIS EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS Y ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS)	PROYECTO II	8
INGENIERÍA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	MECÁNICA DE FLUIDOS	6
	AERODINÁMICA II	7
	ESTRUCTURA AERONÁUTICA IV	8
	MOTORES II	8
	CONSTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y MECÁNICA	9
	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN I	9
	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN II	10
LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD ÉNFASIS EN GASTRONOMÍA	ALIMENTOS Y BEBIDAS VI	8
LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD ÉNFASIS EN HOTELERÍA	HOTEL VI	8
LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD ÉNFASIS EN TURISMO	TURISMO IV	8
INGENIERÍA EN ENERGÍA	POLÍTICA ENERGÉTICA	9
	TECNOLOGÍA NUCLEAR	8
	PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA	10



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 24/15/12-00

ACTA 1197/08/07/2024

Pág. 3/4

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL Y/O DISPENSA DE REQUISITOS”**

Que luego de las deliberaciones en relación a las asignaturas exceptuadas del servicio de Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, los Miembros del Consejo Directivo concluyen con las propuestas a ser resueltas por la mayoría de los presentes.

La propuesta de la Representación Estudiantil de habilitar asignaturas en el Primer y Segundo Periodo Académico, detalladas a continuación:

Carrera Ingeniería Aeronáutica

Navegación y Control, Motores II, Motores I, Máquinas Eléctricas, Elementos de Máquinas, Caracterización de Materiales.

Carrera Ingeniería en Electricidad

Sistemas de Potencia I, Líneas de Transmisión, Protección en Sistemas Eléctricos.

Carrera Licenciatura en Electricidad

Laboratorio de Automatización Industrial, Introducción a la Automatización Industrial

Carrera Ingeniería en Energía

Integración de Sistemas, Planificación Energética, Mercado y Transporte de la Energía Eléctrica

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 24/15/12-01** ACTUALIZAR el Procedimiento para la Inscripción Especial y/o Dispensa de Requisitos en las carreras de Grado de la FP-UNA, Sede Central y Filiales, con las modificaciones propuestas, detallado en el ANEXO 05 del presente Acta.
- 24/15/12-02** INCLUIR en el punto 1.2.2. ... (a menos que el estudiante posea Derecho a Examen Final (DEF) en la asignatura prerrequisito).
- 24/15/12-03** ENCOMENDAR a la Señora Decana habilitar la asignatura de “Sistema de Potencia I”, para la carrera Ingeniería en Electricidad, en ambos Periodos Académicos.
- 24/15/12-04** RECOMENDAR a la señora Decana habilitar las asignaturas: Navegación y Control, Motores II, Motores I, Máquinas Eléctricas, Elementos de Máquinas, Caracterización de Materiales, Sistemas de Potencia I, Líneas de Transmisión, Protección en Sistemas Eléctricos. Laboratorio de Automatización Industrial, Introducción a la Automatización Industrial, Integración de Sistemas, Planificación Energética, Mercado y Transporte de la Energía Eléctrica, según la disponibilidad presupuestaria de la Institución, y los docentes encargados de la asignatura.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 24/15/12-00  
ACTA 1197/08/07/2024  
Pág. 4/4

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL Y/O DISPENSA DE REQUISITOS”

- 24/15/12-05 ESTABLECER que la Inscripción con Dispensa de Requisitos por asignatura se conceda por única vez, excepto en casos especiales analizados por los Directores del Departamento de Aprendizaje de las carreras de Grado.
- 24/15/12-06 ESTABLECER que el procedimiento de Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, sea aplicable exclusivamente para los planes de estudios vigentes.
- 24/15/12-07 COMUNICAR, copiar y archivar

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 24/15/12-00 Acta 1197/08/07/2024  
ANEXO 05

**ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN ESPECIAL E INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS, EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FP-UNA, SEDE CENTRAL Y FILIALES**

**1. Generalidades**

Los trámites académicos de Inscripción especial e Inscripción con dispensa de requisitos están planteados para favorecer el avance progresivo de los estudiantes en la etapa final de sus carreras.

**1.1. Metodología:** El análisis se realizará en los Departamentos de Aprendizaje (Direcciones de carrera), atendiendo las solicitudes presentadas en el sistema E-TRÁMITE, dentro del periodo establecido en el Calendario Académico, caso contrario se procede a denegar el pedido por ingreso a destiempo y se da cierre al mismo.

**1.2. Criterios:**

**1.2.1.** Atender solamente casos particulares de estudiantes que tengan posibilidad de culminar las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera correspondiente, en el lapso de dos periodos académicos consecutivos como máximo y adeuden solo una asignatura prerrequisito, desestimando lo declarado como asignatura en Planes de Estudios o exigencias de alguna carrera lo relacionado a Proyecto de Grado o Trabajo Final de Grado, considerando la aplicación de una:

**A. Inscripción especial:** en la cual el estudiante se inscribe en una asignatura adeudando su prerrequisito, para lo cual debe aprobar la asignatura requisito para acceder al examen de la asignatura en la que se aplica la adecuación. Se considerará también la aplicación a los casos donde el/la estudiante cuente con Derecho a Examen Final en la asignatura solicitada para la adecuación, según corresponda.

**B. Inscripción con dispensa de requisito:** en la cual el estudiante se inscribe en una asignatura adeudando su prerrequisito, y quedará habilitado al examen final de la asignatura en la cual se aplica la adecuación, en forma independiente a la aprobación de la asignatura prerrequisito. Serán concedidos solamente para casos en donde el prerrequisito de las asignaturas en análisis no esté habilitado para cursar en el periodo académico y el solicitante no tenga derecho a examen final en la asignatura prerrequisito.

**1.2.2. Asignaturas a exceptuar por carrera:** serán exceptuadas del servicio de inscripción especial (*a menos que el estudiante posea Derecho a Examen Final (DEF) en la asignatura prerrequisito*) o inscripción con dispensa de requisitos las asignaturas que se listan a continuación por carrera. Este listado se elaboró considerando el análisis de los resultados de aplicación de los últimos tres periodos académicos en los referidos servicios, que cada Departamento de Aprendizaje ha realizado, además la correlación de contenidos, lo señalado por el Plan de Estudios de cada carrera y que cuente con parecer favorable del Departamento de Grado. La lista de asignaturas exceptuadas es la siguiente:





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 24/15/12-00 Acta 1197/08/07/2024  
ANEXO 05

CARRERA	ASIGNATURA	NIVEL/SEMESTRE
INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD	SISTEMA DE POTENCIA II	9
	GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9
	MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	10
LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD	LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	8
LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS (ÉNFASIS EN PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS Y ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS)	PROYECTO II	8
INGENIERÍA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	MECÁNICA DE FLUIDOS	6
	AERODINÁMICA II	7
	ESTRUCTURA AERONÁUTICA IV	8
	MOTORES II	8
	CONSTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y MECÁNICA	9
	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN I	9
	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN II	10
LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD ÉNFASIS EN GASTRONOMÍA	ALIMENTOS Y BEBIDAS VI	8
LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD ÉNFASIS EN HOTELERÍA	HOTEL VI	8
LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD ÉNFASIS EN TURISMO	TURISMO IV	8
INGENIERÍA EN ENERGÍA	POLÍTICA ENERGÉTICA	9
	TECNOLOGÍA NUCLEAR	8
	PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA	10

2. Proceso general de solicitudes

- 1- El/la estudiante debe realizar el pedido por medio del sistema E-TRAMITE, durante el plazo establecido para el efecto, según calendario académico, anexando todos los documentos solicitados:
  - 1.1. Formulario de solicitud del trámite académico correspondiente, con todos los campos completos.
  - 1.2. Formulario de plan de cursado de asignaturas adeudadas del Plan de Estudios correspondientes.
  - 1.3. Reporte de Notas Finales del sistema eAlu (descargar el formato .pdf).
  - 1.4. En caso de estar arancelado el trámite (verificar en calendario de aranceles vigente), el solicitante deberá abonar el arancel correspondiente por los medios de pago habilitados, según cantidad de asignaturas solicitadas y una vez abonado el arancel, se procesará la solicitud. Caso contrario, desestimar este ítem.
- 2- El Departamento de Aprendizaje correspondiente debe procesar las solicitudes de los estudiantes de Sede Central y Filiales de la Facultad Politécnica, en la que la carrera se encuentra habilitada, descargando los expedientes que reúnan las condiciones del sistema E-TRAMITE.





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 24/15/12-00 Acta 1197/08/07/2024  
ANEXO 05

- 3- El Departamento de Aprendizaje correspondiente enviará el informe con parecer favorable o desfavorable, según corresponda, al Departamento de Grado, adjuntando todos los documentos respaldatorios. En caso de que el análisis resulte en un parecer distinto a lo solicitado por el estudiante el Departamento de Aprendizaje deberá comunicar de esta modificación al estudiante.
- 4- El Departamento de Grado verificará la correcta aplicación de las normativas vigentes en las solicitudes procesadas por los Departamentos de Aprendizaje correspondientes, para posterior rúbrica y remisión a la Dirección Académica.
- 5- La Dirección Académica elevará un informe ejecutivo al Decanato para su tratamiento por el Consejo Directivo de la FP-UNA.
- 6- Los casos con parecer favorable podrán ser aprobados directamente por el Consejo Directivo, según urgencia, podría considerarse casos que sean aprobados por Resolución de la Decana, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo de la FP-UNA, emitiendo una comunicación a la Dirección Académica y a la Secretaría Académica.
- 7- Los casos con parecer desfavorable serán remitidos a través de la Secretaría del Consejo Directivo a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA para el análisis correspondiente.
- 8- El resultado del análisis realizado de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos será remitido al Consejo Directivo de la FP-UNA para su tratamiento y posterior comunicación a la Dirección Académica, la Secretaría Académica y/o Dirección de Filiales.
- 9- La Secretaría Académica y/o la Dirección de Filial correspondiente habilitará la inscripción para todos los casos aprobados por el Consejo Directivo de la FP-UNA y comunicará por escrito a los Departamentos de Aprendizaje el inicio del periodo de inscripción junto con la metodología del mismo.
- 10- El Departamento de Aprendizaje correspondiente será responsable de la comunicación efectiva a los estudiantes sean los resultados favorables o desfavorable para luego cerrar los expedientes en el sistema de E-TRAMITE.

